



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-005461

Res. 3672/2024

Montevideo, 7 de agosto de 2024.

VISTO: La convocatoria a elección de cargos correspondiente al Llamado público y abierto a la ciudadanía a Concurso de Oposición y Méritos, para ocupar cargos Administrativos, Escalafón "C", Grado 2, contratados, con una carga horaria de 30 horas semanales de labor;

RESULTANDO: se convocó al Acto de elección, según Acta que luce en estos obrados, según Orden de Prelación homologado por Resolución N° 3784/2022, de fecha 11 de julio de 2022;

CONSIDERANDO: I) que se ofrecieron las vacantes autorizadas por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

II) que se estima pertinente designar a los interesados en sus respectivos cargos, estableciendo que una vez que las renunciaciones presentadas sean aceptadas, se dará toma de posesión a los mismos;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Designar a los funcionarios que se detallan como Administrativos, Escalafón "C", Grado 2, con 30 horas semanales de labor en carácter contratado, a partir de la toma de posesión:

CÉDULA	APELLIDO Y NOMBRE	DEPARTAMENTO	RADICACIÓN	F. DE NACIMIENTO
5.617.882-9	ZAPATA, Darío	METROPOLITANA	PROGRAMA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS (TURNO OFICIAL)	08/04/1997
5.372.731-8	MARTÍNEZ, Marcela	METROPOLITANA	DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN EDUCATIVA (TURNO VESPERTINO)	08/01/1996
4.710.335-4	GUENAGA, Paola	METROPOLITANA	PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA EL AGRO (TURNO VESPERTINO)	27/11/1983

2) Establecer que al momento de la toma de posesión se deberá presentar: Control de Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

3) Disponer que los jefes de las dependencias correspondientes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 2416/2022 del Consejo Directivo Central (Acta N° 34), de fecha 05/10/2022 en lo que respecta a la suscripción del contrato.

4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

5) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para notificar y comunicar a los interesados a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa Gestión Recursos Humanos (FONASA y GAFI) y siga a los Programas de



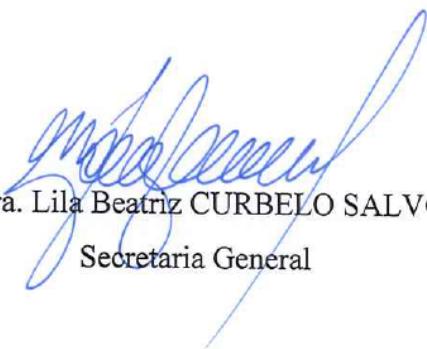
ANEP



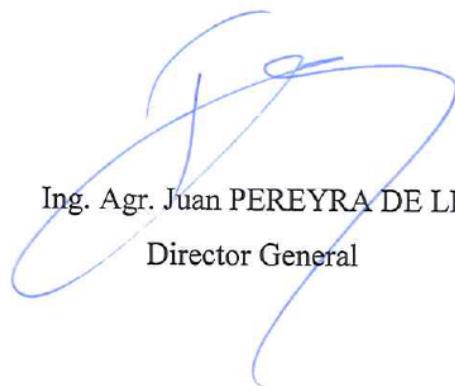
UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos - Sección Sueldos No Docentes) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control – Secciones Situación Funcional y Legajos y Control de Asistencia y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/vc